



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

**Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 21/2026**

---

Montevideo, 29 de mayo de 2026.

**Ref.: Del despacho simplificado de EPI retenidos.**

La Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que, la modalidad “Del despacho simplificado de EPI retenidos” regulada en el numeral III del Anexo I “Procedimiento de control aduanero de Envíos Postales Internacionales (EPI) retenidos, gestionados por Operadores Postales Privados (OPP)”, de la Resolución General N° 14/2026 que puso en vigencia el “Procedimiento de control aduanero de Envíos Postales Internacionales (EPI) retenidos”, se encuentra disponible para ser utilizada en virtud de que se ha culminado con los desarrollos informáticos correspondientes.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior